

Reglamento Interno Institucional

Disp. N°3105 D.E.P.G.P. del
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



NORMATIVA 2022

PAUTAS GENERALES INSTITUCIONALES

- Las disposiciones establecidas en las pautas generales del funcionamiento institucional son las siguientes:

Artículo 1. De la Institución Escolar:

1-1- La escuela no realiza segregación ni diferencia alguna en relación a nacionalidad, cultura, religión, condición social.

1-2- Se considera estudiante de la Unidad Educativa a todo aquel que haya completado su matriculación como alumno regular dentro de la fecha establecida.

1-3- En el momento de la inscripción, cada alumno solicitante deberá presentar toda la documentación, sin la cual no se lo considera matriculado. El hecho de haber sido alumno del año anterior no implica la inscripción automática.

1-4- Todo estudiante de **U.E.G.P. N° 82 “Hogar de Bethania”** que se matricule como alumno regular será representado ante las autoridades de la misma por los **RESPONSABLES PARENTALES**¹, quienes serán los responsables en el establecimiento.

1-5- La Unidad Educativa se reserva el derecho de admisión de los solicitantes teniendo en cuenta: rendimiento académico, conducta observada, identificación del grupo familiar al ideario institucional y cumplimiento de normas administrativas.

1-6- Todo estudiante cursará el Espacio Curricular de Educación Cristiana² y otros establecidos como Espacios Institucionales y actividades, en forma paralela a los planes oficiales, siendo estos, condición para su promoción.

1-7- Cada alumno debe valorar la oportunidad de estudiar y desarrollar su potencial. Por ello no se admitirá al estudiante que hubiere repetido en la Unidad Educativa.

1-7-1- En cada una de las aulas/salas nuestros docentes son acompañados por personal auxiliar, quién de acuerdo a las necesidades de la institución serán situadas de manera flexible y rotativa (Nivel Inicial).

1-7-2 - Las clases de los estudiantes del Nivel Inicial transcurren en jornada simple. Los niños tienen un periodo de integración / adaptación con horarios reducidos que se extienden de acuerdo al avance de cada grupo y niño en particular. El horario es informado por la maestra de sala.

1-8- Previendo cualquier dificultad o diferencias por sobre-edad que pudiere surgir entre los estudiantes se tendrá especial cuidado de matricular o volver a matricular estudiantes en estas condiciones, siendo evaluado previamente por el Equipo de conducción (autoridades educativas pertinentes) y Consejo Consultivo.

1-9- Los estudiantes con diversidad funcional en el aprendizaje³ podrán ser admitidos en la Unidad Educativa, previo estudio de la situación, y con el compromiso de los RESPONSABLES PARENTALES de buscar ayuda de profesionales idóneos para realizar el acompañamiento que el alumno requiriere en pos del desarrollo exitoso del proceso de enseñanza y aprendizaje, garantizando la continuidad del mismo a lo largo del ciclo escolar.

1-10- La Institución se reserva el derecho de tomar medidas con el estudiante cuando éste manifieste actos o actitudes de indisciplina de acuerdo al régimen de sanciones vigentes establecidas en el art. 7.

1-11- No se permite el ingreso de personas ajenas al personal de la institución. En caso de que el RESPONSABLE necesite entregar algo al estudiante debe acercarse a la secretaría.

1-12- Se recomienda no retirar a los alumnos durante el periodo escolar, previo al término del mismo; justificándose su autorización solamente por tratamientos médicos o razones que la Dirección consideren suficientes. Para ello debe comunicarse con la Secretaría y/o Dirección (Nivel Inicial y Primaria) y Auxiliar

¹ **RESPONSABLE O RESPONSABLE PARENTAL** es un término más amplio que el de padres o tutores. Argentina estableció un sistema de responsabilidad parental al entrar en vigencia en 2015 el Código Civil y Comercial, dejando sin efecto el viejo sistema de patria potestad, que había estado vigente desde tiempos coloniales.

² Disposición N° 2322/2019 de la DEPGP del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Pcia. del Chaco.

³ Resolución de Integración Escolar de la Pcia. del Chaco N° 5564/15.

Docente (Nivel Secundario), y firmar la correspondiente documentación de retiro. Esto sólo será autorizado por alguno de los **RESPONSABLES** del alumno; quienes deberán tener registrada previamente la firma.

1-13- No se autoriza telefónicamente ningún tipo de solicitud ni información del alumnado. Los **RESPONSABLES** deben presentarse personalmente, previo acuerdo de entrevista solicitada y acordada con antelación en día y horario respectivamente; con quien corresponda.

1-14- Los cambios de domicilio, como así también los números telefónicos para comunicar cualquier novedad educativa o solicitar la presencia de los **RESPONSABLES** del estudiante deben actualizarse inmediatamente en caso de cambio, dentro de las 48hs.

1-15- La Institución no participa en la contratación de transporte escolar de ningún tipo. En caso que la familia haya contratado un servicio de este tipo, deberá presentar la autorización formal en Dirección, anexando el nombre de la empresa con los datos del responsable.

1-16- La Institución Educativa no participa ni se hace responsable de actividades extra curriculares o extra educativas como: eventos, fiestas o cualquier actividad para recaudar fondos para los estudiantes. Tampoco tiene injerencia en cuanto a actividades relacionadas con la finalización de estudios tales como presentación de carrozas y fiestas de graduación, veladas estudiantiles u otras actividades estudiantiles de las cuales el colegio no forma parte.

1-17- La Institución realizará y estará a cargo del:

- **Encuentro de Gratitud y Bendición y,**
- **Actos Académicos de Graduación.**

1-18- La institución no participa en la contratación de empresas para fiestas de graduación (recepciones) o Empresas de Viajes de Egresados que no se relacionen con los viajes educativos que forman parte del PEC. Por tal motivo, no está permitido el ingreso de personas que fomenten publicidad, u otras actividades que se relacionen con las mismas. Tampoco se autoriza la ocupación de espacios de la institución para reuniones referidas a informar, realizar acuerdos, contrataciones u otras, previstas por ninguna empresa de este tipo.

1-19- Si bien la Unidad Educativa no participa en actividades relacionadas con la finalización de estudios como ser: presentación de carrozas⁴, veladas estudiantiles, fiestas de graduación, entre otras. Los estudiantes de la institución educativa deben respetar el **Ideario** de la misma en dichos eventos. Por tal motivo los estudiantes en condiciones de graduarse deben cuidar el vocabulario y expresiones, utilizando palabras no hirientes, obscenas o que hagan alusión a la falta de respeto a ellos mismos o a sus compañeros. Deben utilizar un vocablo propio de la buena educación y la decencia, que no atente contra la moral y las buenas costumbres; que caracterizan a las personas que forman parte de la comunidad educativa **UEGP N° 82 Hogar de Bethania**.

1-20- El tema elegido para la carroza, así como el texto, música, y coreográfica que acompañará a la misma en representación de la institución debe ser presentado como mínimo con 30 días de antelación de su presentación en forma escrita solicitando autorización a la Dirección de la institución, quien evaluará junto al Consejo Consultivo y se hará una devolución a la brevedad de lo resuelto.

Artículo 2 - De los estudiantes:

DEBERES FUNDAMENTALES:

2-1- Respetar a sus superiores en cualquier lugar o circunstancia.

2-2- Manifestar compromiso e identificación con los objetivos, creencias, principios y valores de la educación cristiana evangélica que sustenta la institución educativa, proveniente de la Iglesia de la Familia. Lo que se deberá ver reflejado en sus relaciones con sus superiores, con sus pares y con sus compañeros, contribuyendo con su ejemplo a un estilo de vida coherente.

⁴ En el caso que los estudiantes decidan participar deberán tener en cuenta el art. 1-20.

.....

2-3- Colaborar y cumplir con el mantenimiento de las normas de la institución, cumpliéndolas e instando a los compañeros a hacer lo adecuado. No se aceptará como justificación el alegar desconocimiento del reglamento interno de la institución escolar.

2-4- Obedecer las indicaciones emanadas de las autoridades o del personal de la Unidad Educativa.

2-5- Tener el cuaderno de comunicaciones diariamente a disposición de las autoridades de la Escuela, el cual será conservado sin raspaduras ni enmiendas y firmado por el RESPONSABLE dentro de las 48 horas de entrega; su incumplimiento es razón para la aplicación de medidas disciplinarias.

2-6- Devolver puntualmente la documentación que se entregue para ser firmada por los **RESPONSABLES** (boletín de calificaciones, cuaderno de comunicaciones, entre otros); su incumplimiento es razón para la aplicación de medidas disciplinarias.

2-7- Asistir puntualmente a las clases ⁵ programáticas, extra-programáticas y educación cristiana, fijadas por la Unidad Educativa; conducirse en ella con aplicación y corrección.

2-8- Efectuar las actividades asignadas por los docentes, como tarea correspondiente a cada Espacio Curricular ⁶ o actividad.

2-9- Asistir a la escuela en completa y adecuada condiciones de higiene.

2-10- Cumplir las normas establecidas por la Unidad Educativa, mientras use el uniforme que lo identifique como alumno de la Institución, en cualquier actividad oficial como así también en tránsito entre su casa y la escuela.

2-11- Velar por sus pertenencias y las de sus compañeros, procurando evitar extravíos y deterioro. El alumno será el único responsable de todo objeto de valor y/ o dinero que pueda traer al establecimiento, por lo tanto, se le recomienda tenerlo consigo, sin dejarlo en el aula u otro sitio.

2-12- Concurrir al establecimiento respetando las normas de higiene. No se permite el uso de gorras, sombreros o similares durante las horas de clases, actos y formación. Tampoco el uso de ojotas, bermudas, polleras cortas, pantalones cortos, musculosas o transparencias. Se requiere indumentaria adecuada para las clases de Educación Física.

2-13- No deben tomar o hacer propio lo que no les pertenece.

2-14- No deben recibir, emitir llamadas o mensajes, sacar fotos, filmar, escuchar música o acceder a Internet desde teléfonos celulares en horario escolar o en actividades programadas por la institución. Su incumplimiento es razón para la aplicación de medidas disciplinarias⁷.

2-15- Evitar la participación y/o incitación a actos de indisciplina personal, colectiva o actos de resistencia pasiva.

2-16- Relacionarse adecuadamente en el establecimiento escolar y espacios destinados para realizar Educación Física, para evitar agresiones físicas y actitudes inadecuadas.

2-16-1- Consideramos la amistad y el compartir con los pares ejes fundamentales para el desarrollo psicosocial de los estudiantes, al igual que las que las expresiones de contacto físico permitido y socialmente aceptable.

Para prevenir situaciones comprometidas deben evitar roces inapropiados, caricias, besos, golpes o cualquier expresión de contacto físico, que no se corresponda con los principios y valores fomentados en la Institución.

2-16-2- No le está permitido a los estudiantes circular en áreas restringidas de la Institución (baños de discapacitados, oficinas u otro lugar comprometedor) para resguardar el “cuidado integral” de los mismos.

Es necesario que los alumnos puedan estar dentro del radio de cobertura del sistema de monitoreo (cámaras) para resguardarlos de toda situación que pueda afectar su bienestar.

⁵ Cuando el estudiante se viera imposibilitado para realizar alguna actividad, como por ejemplo Educación Física, el profesor le asignará tareas acordes a la asignatura para compensar; cabe aclarar que las faltas serán computadas.

⁶ La Institución utiliza como herramienta pedagógica la plataforma educativa **SANTILLANA COMPARTIR**.

⁷ Se retendrá el artefacto electrónico hasta la culminación de la jornada escolar.

2-17- Valorar la diversidad cultural y de pensamiento trabajando para el logro de acuerdos que procuren respetar la diferencia.

2-18- Es responsabilidad de los alumnos contar con todos los elementos necesarios para el trabajo en clase.

2-19- Guardar silencio en la formación inicial y al toque de timbre.

2-19-1 Participar de manera respetuosa en los actos de arrió e izamiento de la bandera, los actos patrios y otros actos públicos, entonando el Himno Nacional Argentino y las canciones patrias correspondientes; como así también en los encuentros de Aula Abierta Institucional.

2-20- El alumno no podrá retirarse del establecimiento antes del horario normal de salida, salvo caso que el **RESPONSABLE** lo requiera, el cual lo hará con previa autorización de la Dirección y firma del Acta de retiros⁸.

2-21- La institución no permite el ingreso de bicicletas o motos al establecimiento, por tal motivo se les recomienda a los alumnos prever el sistema de seguridad para los mismos (cadenas, candados, etc.), ante el peligro de robo.

2-22- Durante las horas de clases, solo en casos de emergencia, se podrá ir al baño autorizado por el docente a cargo.

2-23- Deben ser cuidadosos de la infraestructura y del mobiliario. En caso de daño o rotura de algún elemento de la institución o del mobiliario, el **RESPONSABLE** será quien debe reparar o pagar el daño ocasionado por el alumno.

2-24- Contribuir al mantenimiento, orden y limpieza de la sala y/o ámbito escolar:

- Los residuos deberán ser colocados en recipientes destinados para tal fin.
- Se deberá mantener en correcto orden y limpieza los bancos de trabajo.

2-25- No se podrán obstaculizar ingresos, pasillos y vías de acceso con elementos personales y/o de trabajo.

2-26- Se recomienda no correr en el establecimiento, fundamentalmente en escaleras y pasillos.

Artículo 3 - De la Indumentaria y presentación:

3-1- Para asistir a clase y actos oficiales, deberán utilizar el uniforme reglamentario correspondiente, el cual será determinado por la Dirección según sea invierno o verano, aseados y decorosamente vestidos, arreglados y peinados según lo solicite el personal de la Unidad Educativa.

Varones:

- **Nivel Primario:** Pantalón largo azul, chomba blanca con inscripción de la Institución, medias azules, zapatos negros y en invierno pullover escote V o campera azul con inscripción de la Institución.

Nivel Inicial: guardapolvo con el bordado de la Institución, medias azules, zapatillas y en invierno pantalón largo (azul) y campera azul con inscripción de la Institución.

Mujeres:

- **Nivel Primario:** Pollera-pantalón a cuadrillé, chomba blanca con inscripción de la Institución, medias azules, zapatos negros y en invierno pantalón de gabardina azul, pullover escote V o campera azul con inscripción de la Institución.

Nivel Inicial: guardapolvo con el bordado de la Institución, medias azules, zapatillas y en invierno pantalón largo (azul) y campera azul con inscripción de la Institución.

3-2- El uniforme de **Educación Física** consta de:

VARONES: pantalón corto/largo (azul), remera blanca con la inscripción de la Institución, Medias blancas y Zapatillas.

MUJERES: Calza corta/larga (azul), remera blanca con la inscripción de la Institución, Medias blancas y Zapatillas.

3-3- Actos de Formales:

⁸ En caso de retiro anticipado no se aceptará nota escrita del Responsable.

.....

▪ **Varones:**

- Pantalón largo azul, camisa blanca, corbata azul, medias azules, zapatos negros y en invierno pullover escote V con inscripción de la Institución. **(Nivel Secundario)**
- Pantalón largo azul, chomba con el distintivo de la Institución, medias azules, zapatos negros y en invierno pullover escote V con inscripción de la Institución. **(Nivel primario)**
- **Mujeres:** Pollera-pantalón a cuadrillé, camisa blanca **(Nivel secundario)** y corbata azul, chomba con el distintivo de la Institución **(Nivel primario)**, medias azules, zapatos negros y en invierno pullover escote V con inscripción de la Institución.

3-4 Los abanderados deberán asistir a cada acto o ceremonia que la Institución requiera con el uniforme establecido en el **art. 3-3**.

3-5- Para concurrir a las actividades extra clase, campamentos o por cualquier otra actividad escolar, deberán hacerlo aseados y decorosamente vestidos, arreglados y peinados según lo solicite el personal de la Unidad Educativa.

Artículo 4. Régimen de asistencia.

Para la asistencia a clase, la justificación de inasistencia y reincorporaciones parciales se seguirán las siguientes normas:

4-1-Cada **RESPONSABLE /alumno** es responsable del horario de actividades escolares.

- Hasta 15 minutos de ingreso tarde corresponde $\frac{1}{4}$ (un cuarto) de inasistencia.
- Más de 15 minutos de ingreso tarde corresponde 1 inasistencia, debiendo permanecer en el establecimiento en carácter de “ausente con permanencia en la escuela”.
- **No se permitirá el ingreso de los alumnos pasada los 30 minutos de inicio de la jornada escolar. Solo se podrá ingresar pasado este horario en compañía del RESPONSABLE con certificado médico.** Una vez finalizado este horario se cerrarán las puertas del establecimiento y el alumno no podrá ingresar a clases.

4-2- Se computará la inasistencia de los alumnos por jornada completa de acuerdo a la siguiente modalidad.

a) Ausencia a la jornada escolar completa, una inasistencia.

b) La asistencia es indispensable para la aprobación del Espacio Curricular. El alumno debe contar con el 80% de asistencia a clase para aprobar el Ciclo Escolar.

c) Cuando un alumno sienta alguna dolencia física durante el horario escolar, en primera instancia deberán informar al personal a cargo, quienes posterior a ello comunicarán al RESPONSABLE, y en caso de ser necesario⁹, procederá al retiro del establecimiento.

4-3- El alumno que exceda las 15 inasistencias durante el ciclo lectivo, perderá su condición de regular (Nivel Secundario).

- a) En el caso de que las inasistencias sean justificadas y el alumno registrará buen comportamiento, podrá ser reincorporado, previo análisis por parte de la Dirección y el Consejo Consultivo, siendo autorizado por el Representante Legal de la Institución.
- b) La solicitud de reincorporación debe ser realizada de manera inmediata por el RESPONSABLE completando y presentando los formularios correspondientes para tal fin, y abonando la suma estipulada por la institución ¹⁰.
- c) El alumno reincorporado que volviere a reincidir en 10 (diez) inasistencias más justificadas, perderá su condición de regular (Nivel Secundario).
- d) El alumno que justifique por razones de salud las dos terceras partes de las inasistencias debidamente certificadas por autoridad sanitaria, podrá ser reincorporado por segunda vez; en caso particular de inasistencia por enfermedad o tratamientos de salud, podrá ser reincorporado por última vez otorgándole 5 (cinco) inasistencias.
- e) La autoridad escolar podrá requerir a los docentes del curso al que pertenece el alumno opinión asertiva, debidamente fundamentada; sobre la conveniencia de la reincorporación solicitada.

⁹ La Institución cuenta con servicio de emergencia médica.

¹⁰ Estipulado en el Contrato de Servicio Educativo.

-
- f) Mientras se encuentre en trámite la solicitud de reincorporación, el alumno deberá concurrir a clases y se le computará la asistencia o inasistencia, en dicho plazo. La reincorporación será considerada a partir de la fecha en que quedó libre.
 - g) Las solicitudes de reincorporación, deberán ser elevadas a la superioridad dentro de las 48 hs. de su presentación, con la información sobre el comportamiento y aplicación del alumno; acompañados en caso de ser necesario por las consideraciones de los docentes del curso del alumno a reincorporar.
 - h) Las actuaciones relativas a la reincorporación serán archivadas en el legajo del alumno y en el legajo escolar correspondiente.
 - i) En casos especiales (enfermedades graves o de largo tratamiento, accidentes u otros) serán analizados y evaluados en forma particular, y tendrán una resolución que puede estar fuera de esta normativa.
 - j) El alumno no podrá ausentarse de una clase por exigencia de otro Espacio Curricular, sin la autorización de las autoridades respectivas.
 - k) El alumno que perdiere la regularidad y quedare en condición de libre debido al exceso de inasistencias deberá asistir a compensar todos los espacios Curriculares Anuales para los cuales los docentes prepararán actividades integradoras o trabajos prácticos y coloquios de cada materia para regularizar y compensar las inasistencias presentadas a lo largo del ciclo lectivo.
 - l) La puerta que permite el acceso al Establecimiento Escolar **se abrirá 15 minutos antes** del inicio de la jornada escolar. Se requiere respetar el horario de ingreso y egreso con el fin de evitar situaciones innecesarias de riesgo.

4-4- En casos de alumnos que sean reincorporados por segunda vez (25 inasistencias – Nivel Secundario) se realizará la intervención profesional domiciliaria de la Trabajadora Social de la institución al responsable parental para la elaboración del informe social, el cual resguardará y velará por los derechos del niño, niña y adolescente (Ley Nacional 26.061).

Artículo 5. Condiciones generales de disciplina.

5-1- La tarea disciplinaria estará a cargo del personal de la institución y para que ésta sea efectiva deberá tener apoyo desde el hogar, no recibiendo los alumnos un doble discurso. Poner límites de manera conjunta permitirá que el niño o adolescente no sienta desconcierto al ser reprendido por su mal accionar, esto forjará una conducta apropiada y una actitud de arrepentimiento ante el error cometido. De lo contrario, esto generará una justificación a actitudes y proceder inapropiados.

5-2- El alumno será registrado como “**Presente**” a la escuela una vez que ingresó físicamente a la institución, con el uniforme correspondiente (condición necesaria), útiles y en el horario establecido. Una vez que éste ingrese no podrá salir del mismo, a menos que alguno de sus **RESPONSABLES** los retire personalmente de la misma previa presentación de su identificación y explicación de la situación por la cual se retira al alumno; y firmar la autorización correspondiente.

Artículo 6. Comportamiento

6-1- Los alumnos que eligen asistir a la **U.E.G.P. N° 82 “Hogar de Bethania”** se comprometen a cumplir las siguientes normas y obligaciones que aseguran la convivencia.

En relación con la vestimenta, asistirán a la Unidad Educativa:

- a) Con el uniforme reglamentario.
- b) Sin ningún tipo de signo, insignia, palabras, logos o siglas, símbolos, excepto aquella adoptada por la Unidad Educativa o Iglesia de la Familia.
- c) Las alumnas: sin maquillajes excesivos, ni esmaltes oscuros en las uñas, piercings o tinturas en el pelo de color estridente.
- d) Los alumnos: con cabello corto y prolijo, barba afeitada y sin aros, piercings ni tinte en el pelo de color estridente.
- e) En correcto estado de aseo e higiene personal.

6-2- El alumno no tiene permitido:

- a) Permanecer durante el recreo en aquellas aulas que no correspondan a su salón de clases, sin la presencia de algún docente o auxiliar.

-
- b) Usar elementos del aula (computadora, equipo de audio, Smart TV, etc.) sin la autorización del docente o Auxiliar Docente.
 - c) Traer y manipular revistas, libros u otros materiales impresos que no guarden relación con la actividad escolar.
 - d) Traer aparatos de comunicación ni reproductores de sonido o imagen: radio-grabadores, MP3, MP4, cámaras digitales, **celulares** ¹¹, notebook, netbook, etc., salvo ante el pedido expreso del personal docente de la unidad educativa para fines pedagógicos, y sólo para usarlo en el espacio curricular requerido. La institución no se responsabiliza en caso de extravío o deterioro de los mismos.
 - e) Participar en juegos de manos, naipes y otros que vayan contra los principios y valores institucionales y/o que afecten la integridad de los alumnos.
 - f) Escribir leyendas, carteles y hacer dibujos en paredes, puertas, mesas, sillas o útiles escolares.
 - g) Traer consigo y/o consumir: tabaco, narcóticos, bebidas alcohólicas, energizantes y otras sustancias perjudiciales para la salud, dentro o fuera de la Unidad Educativa mientras vista el uniforme escolar o se realice alguna actividad institucional.
 - h) Introducir armas o elementos u objetos punzantes o cortantes dentro de la institución o en actividades organizadas por las mismas.
 - i) Usar expresiones y vocablos indebidos evitando agresiones y/o faltas de respeto.
 - j) Ingerir alimentos, bebidas y golosinas durante las horas de clase. El propósito es evitar situaciones de distracción que atenten contra las normas de seguridad e higiene en el aula.
 - k) Desatender sus obligaciones escolares.
 - l) Adulterar, modificar, retener, ocultar o falsificar documentos y comunicaciones escolares.
 - m) Retirarse del aula, de la Unidad Educativa, o de cualquier lugar donde se esté realizando alguna actividad institucional sin autorización, o sin el debido acompañamiento de **RESPONSABLES**, en caso de no haber finalizado la misma.
 - n) Practicar deportes en el aula o en salón de actos.

Los alumnos que asisten a la Unidad Educativa “Hogar de Bethania” deben aceptar las normas antes mencionadas y se responsabilizan de las posibles consecuencias de su obrar, en caso de que las mismas no se ajusten a lo reglamentado, y asumir la posible sanción.

En caso de dudas acerca de las prácticas mencionadas, la Institución se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 7. Régimen disciplinario

El alumno adecuará su comportamiento a las normas educativas por lo establecido en el Reglamento Interno para el alumno y resoluciones emanadas con la posterioridad, de parte de la Dirección de la Unidad Educativa.

7-1- Reflexiones previas:

Las correcciones que hayan de aplicarse por incumplimiento de las normas del Reglamento Interno tienen el objeto de orientar a cada alumno a hacer el uso correcto de sus derechos y deberes, por lo tanto son de carácter educativo y reflexivo. El personal de la Unidad Educativa tratará de que las clases, recreos, jornadas, campamento u otra actividad que se realice, sean en un clima de orden, ambiente saludable y compañerismo, promoviendo el diálogo, la reflexión y los acuerdos. En aquellos casos en que las medidas de reflexiones o las observaciones no produzcan el resultado deseado, se aplicarán las correcciones que este reglamento establece.

7-2- Reconocimiento y correcciones

¹¹ Ley N° 6158 de la Pcia. del Chaco.

7-2-1- Reconocimientos:

Los alumnos podrán ser distinguidos con reconocimientos por: asistencia perfecta, compañerismo, mejor promedio, trayectoria en la Institución, esfuerzo, creatividad, juegos ganados y/o competencias, certámenes, campeonatos u otros que se consideren apropiados.

7-2-2- Correcciones:

Los actos de inconducta o el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los alumnos en el régimen establecido en este reglamento, serán pasibles de sanciones mediante:

- a) Llamados de atención orales y escritos.
- b) Entrevista equipo interdisciplinario.
- c) Sanción.
- d) Suspensión.
- e) Retiro definitivo de la Unidad Educativa.

Las sanciones se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas o al incumplimiento demostrado por el alumno y se tendrá en cuenta para su aplicación:

- a) La gravedad de la falta cometida.
- b) La reincidencia del alumno en actos de idéntica naturaleza, producido durante el ciclo lectivo.
- c) La existencia de anteriores sanciones, impuestas durante el ciclo lectivo.

La sanción de llamado de atención será impuesta por la Dirección o, en su defecto por quien se designare, tiene como finalidad corregir faltas leves y no podrá aplicarse más de una por vez.

7-3 - El alumno contará con 30 (treinta) créditos iniciales por año, a los que, en caso de incurrir en faltas a las normas de convivencia de la institución serán descontados en relación a la falta cometida.

El alumno se notificará en el formulario y se comunicará al RESPONSABLE en el cuaderno de comunicaciones, registrándose en su ficha personal.

Al llegar al descuento de 15 (quince) créditos se le aplicará al alumno una suspensión con cómputo de inasistencia de los días del apercibimiento. El apercibimiento será determinado por la Dirección y el Consejo Consultivo institucional. Desde este momento la institución hará uso del derecho de admisión para el ciclo lectivo siguiente.

De igual forma al llegar a los 25 (veinticinco) créditos, pero con una duración mayor en cuanto a la suspensión.

De llegar a los 30 (treinta) créditos descontados, la continuidad en el Establecimiento Educativo quedarán sujeto a la Dirección y el Consejo Consultivo de la Institución.

No cumplir con el compromiso establecido en el presente artículo resultará perjudicial para el alumno, ya que la falta se registrará en una ficha personal de disciplina que cada alumno posee en el nivel que cursa.

7-3-1 Faltas leves

Los alumnos incurrirán en faltas leves en los siguientes casos:

- a) No cumplir con todos los deberes escolares entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- b) No asistir a las actividades escolares de la institución educativa con el material y los útiles necesarios para ellos, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- c) No utilizar el uniforme escolar establecido en el reglamento interno, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- d) Irrespetar las normas que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
- e) Emplear un lenguaje inapropiado.

.....

f) No colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario, y cualquier otro material de la institución educativa, especialmente de su aula de clases.

7-3-2 Faltas graves

Los alumnos incurrirán en faltas graves en los siguientes casos:

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
- b) Cuando cometan actos violentos de hechos o de palabras contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o del personal docente, administrativo.
- c) Utilizar gestos o expresiones no acordes con la Educación Cristiana.
- d) Cuando provoquen desordenes graves durante la realización de pruebas, evaluaciones, actos patrios, actos públicos, Aula Abierta, entre otros, y/o participen en hechos que comprometan la eficacia de los mismos.
- e) Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria el edificio y/o mobiliario escolar.
- f) Irrespetar a alguna persona de las que integran la institución educativa, o traten a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana, salvo razones justificadas y plenamente comprobadas.
- g) Ser sorprendido fumando o consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, dentro o fuera de la Unidad Educativa, vistiendo el uniforme escolar.
- h) El mal comportamiento reiterado y los actos contrarios a las buenas costumbres y el orden público.
- i) Portar entre sus pertenencias, literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno o contrario a la moral impuesta por el Instituto.
- j) Ausentarse del aula, sin autorización.

7- 4- El retiro definitivo de la unidad educativa se aplicará en los siguientes casos:

- a) Si el alumno alcanzare de la cantidad de sanciones máximas, durante el transcurso del año lectivo.
- b) Agreda físicamente a alguno de sus compañeros o autoridades de la Unidad Educativa.
- c) Dañe intencionalmente los bienes de la Unidad Educativa, de sus compañeros o del personal.
- d) Se ausente de la Unidad Educativa sin autorización.
- e) Adultere, falsifique o destruya cualquier documentación, ya se apropia, de sus compañeros, de sus padres y/o del personal Unidad Educativa destinada a comprobar la ejecución de un trabajo, la comunicación del resultado de una evaluación, la notificación de una decisión y en general, de toda aquella destinada a comprobar la existencia de hechos y actos vinculados con la actividad educativa y aplicación de este Reglamento.
- f) Cometa algún acto de indisciplina que por su gravedad o trascendencia impida la continuación del alumno en la Unidad Educativa.

La concurrencia de varias sanciones dentro del mismo ciclo lectivo determinará que la Unidad Educativa, a su solo juicio, deniegue la matriculación del alumno para el próximo año escolar.

Artículo 8. De las sanciones:

8-1- El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Diálogo entre el docente o Auxiliar Docente y el alumno.
- b) Entrevista con el Equipo Interdisciplinario.
- c) Diálogo con las autoridades de la Institución.
- d) Entrevista con los RESPONSABLES del alumno.
- e) Suspensión de uno a cinco días hábiles de acuerdo a la gravedad de la falta.

-
- f) Una vez que el alumno haya agotado las instancias de diálogo, entrevistas, sanciones y no se llegue a un acuerdo convenientes para ambas partes, la renovación del servicio educativo quedará sujeta a evaluación del Consejo Consultivo.

8-2- Las sanciones deben tener un sentido reflexivo y transformador del comportamiento inadecuado y no solo de carácter represivo:

- a) Llamada de atención verbal de tipo personal y persuasivo para modificar el comportamiento.
- b) Conversación personal reflexiva acerca de lo sucedido.
- c) Separación temporal (suspensión) es una norma correctiva que indica al alumno y a los padres de la gravedad de su comportamiento y el daño que ocasiona a sus compañeros, al personal de la institución y a sí mismo.

Artículo 9. DERECHOS:

9-1- FUNDAMENTACIÓN: La formación de acuerdo a los derechos y libertades fundamentales, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, es uno de los fines primordiales que debe procurar el sistema educativo.

El deber más importante de los alumnos es el de valorar la posibilidad de acceder a la formación escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender, la asistencia a clase y el estudiar son las formas de acceder al derecho a la educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, incluyendo a los alumnos becados.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida su efectivo ejercicio, el órgano competente, la Dirección de la institución, adoptará las medidas que correspondieran.

9-2- LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA U.E.G.P. N° 82 “HOGAR DE BETHANIA” TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1) Recibir una formación que asegure el desarrollo integral de su persona.
- 2) Ser participe activo en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en la formación cristiana que se le ofrece.
- 3) Gozar de respeto por su dignidad humana no debiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes sin hacer diferencias ni excepciones.
- 4) Obtener tratamiento y respuesta para las iniciativas que presente, a través de los canales que se le indiquen.
- 5) Expresar respetuosamente sus opiniones, sugerencias y observaciones ante quien corresponda, resguardando los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto a las autoridades y las normativas institucionales.
- 6) Ser evaluado con objetividad.
- 7) Desarrollar su proceso de aprendizaje en las que se asegure calidad y eficacia del servicio educativo y las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 8) Desarrollar en un plano de dignidad y respeto mutuo, el trato entre varones y mujeres. Como establecimiento mixto, se favorecerá la amistad entre ambos sexos. Toda relación que exceda los límites de amistad será responsabilidad de los RESPONSABLES y pasible de sanciones disciplinarias, si su conducta dentro de la institución o cuando realicen actividades educativas, fueren contrarias a los principios y valores institucionales.

Artículo 10. Régimen de calificaciones

10.1 El profesor evalúa el proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de un registro de seguimiento. Los profesores darán a conocer esta información a los alumnos, padres/responsables, a través del boletín de calificaciones. En caso de ser solicitado por parte de los RESPONSABLES una información adicional y explicaciones del proceso de aprendizaje de los alumnos deberán acercarse al establecimiento y solicitar una entrevista con el o los profesores en cuestión. De ningún modo pueden intervenir en las horas de clase e interrumpir el dictado de las mismas.

.....

10.2 La escala de calificación adoptada en el Nivel Primario es cualitativa: **S (SUPERÓ LOS OBJETIVOS) A (ALCANZÓ LOS OBJETIVOS) E.P. (EN PROCESO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS)**. Siendo aprobados **Superó - Alcanzó y Desaprobado En Proceso**.

10.2.1 El periodo escolar está formado por un período de diagnóstico y 4 (cuatro) bimestres.

10.2.2 La aprobación de cada espacio disciplinar constará de los siguientes requisitos:

- a- El alumno debe asistir a todas las instancias de evaluación ya sean orales, escritas o trabajos grupales o individuales, presenciales o domiciliarios.
- b- Una calificación de **SUPERÓ O ALCANZÓ** en cada instancia de evaluación.
- c- Asistencia del 80 % para acceder al modo de evaluación regular, en caso contrario, el alumno perderá la condición de regular y deberá rendir como alumno libre al finalizar el ciclo escolar.
- d- El alumno será avaluado en los diferentes saberes ya sean de conocimientos disciplinares, habilidades y destrezas, y actitudes. Siendo todos importantes en el desarrollo del aprendizaje. La evaluación, así como la enseñanza es integral. Por lo tanto, si las actitudes y valores del alumno no son adecuados; tendrá repercusión directa en la calificación integral del espacio disciplinar.

10.2.3 En caso de obtener una calificación de **EN PROCESO**, el alumno **No Aprobó** el espacio curricular.

10.2.4 Las calificaciones que el docente otorga a cada alumno es inamovible y no puede ser modificada, salvo excepciones que serán analizadas y evaluadas para la toma de decisiones por el Consejo Consultivo.

10.2.5 Si el promedio de un alumno es **E.P. (EN PROCESO)**, en algún bimestre, deberá rendir y recuperar el mismo en las instancias de Compensatorio en diciembre.

10.2.6 La nota de calificación mínima para la aprobación del espacio es **A (ALCANZÓ)**

10.2.7 En caso de que el alumno no obtuviera la aprobación del espacio en el período complementario de diciembre rendirá en el período complementario en marzo, esta primera instancia de Compensatorio el alumno será evaluado ante el docente y asentarán las calificaciones en el Registro de Grado correspondientes al año de estudio que cursó el espacio.

10.2.8 En caso de aprobar / acreditar los espacios, los alumnos serán promovidos al año superior inmediato, teniendo en cuenta siempre las características particulares de cada bloque pedagógico.

10.3 Para el **Nivel Secundario y Terciario** la escala de calificación adoptada es numérica de 1(uno) a 10 (diez) siendo desaprobado 1(uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y aprobado: 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez).

El periodo escolar está formado por 3(tres) trimestres.

10.4 La aprobación de cada espacio disciplinar constará de los siguientes requisitos:

- e- El alumno debe asistir a todas las instancias de evaluación ya sean orales, escritas o trabajos grupales o individuales, presenciales o domiciliarios.
- f- Una calificación superior a 6(seis) en cada instancia de evaluación.
- g- Asistencia del 80 % para acceder al modo de evaluación regular, en caso contrario, el alumno perderá la condición de regular y deberá rendir como alumno libre al finalizar el ciclo escolar.
- h- El alumno deberá acreditar el 80 % de asistencia en cada espacio curricular, sólo se justificará la asistencia con un certificado medico o número de resolución avalado por el Ministerio de Educación.
- i- En el Nivel Terciario para acceder al modo de evaluación regular será del 70 %, en caso contrario, el alumno perderá la condición de regular y deberá rendir como alumno libre al finalizar el ciclo escolar.
- j- El alumno será avaluado en los diferentes contenidos ya sean de conocimientos disciplinares, habilidades y destrezas, y actitudes. Siendo todos importantes en el desarrollo del aprendizaje.

La evaluación, así como la enseñanza es integral. Por lo tanto, si las actitudes y valores del alumno no son adecuados; tendrá repercusión directa en la calificación integral del espacio disciplinar.

10.5 En caso de obtener una calificación inferior a 6(seis) el alumno no aprobará el espacio curricular.

El Nivel Terciario se registrá por la Resolución N° 7623/14 ROM (Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Educación Superior).

10.6 Las calificaciones que el profesor otorga a cada alumno es inamovible y no puede ser modificada, salvo excepciones que serán analizadas y evaluadas para la toma de decisiones por el Consejo Consultivo.

10.7 Si el promedio de un alumno es inferior a 6 (seis) en algún trimestre deberá rendir y recuperar el mismo en las instancias de Recuperatorio (en todas sus instancias) en diciembre.

10.8 La nota de calificación mínima para la aprobación del espacio es 6 (seis).

10.9 En caso de que el alumno no obtuviera la aprobación del espacio en el período complementario de diciembre rendirá en el período complementario en marzo, esta primera instancia de Recuperatorio el alumno será evaluado ante un tribunal de profesores, y asentarán las calificaciones en el Libro de Exámenes correspondientes al año de estudio que cursó el espacio.

10.10 En caso de aprobar / acreditar los espacios, los alumnos serán promovidos al año superior inmediato, siempre que no tuvieran pendientes menos de 2(dos) espacios curriculares pendientes de aprobación.

10.11 En caso de no aprobar, en la instancia de marzo, el alumno deberá rendir el espacio curricular pendiente de aprobación.

10.12 Si el alumno perdiera la condición de alumno regular y quedare libre por 30 (treinta) inasistencias durante el año, no será admitido en la reincorporación y deberá rendir todos los espacios curriculares bajo la condición de alumno libre y aprobarlos para pasar al año siguiente y ser admitido en la institución.

10.13 Los alumnos regulares que adeuden asignaturas en condición de previas, regulares o equivalentes, y deseen rendirlas deberán inscribirse en los periodos correspondientes, previo pago del arancel estipulado por la Institución.

10.14 También deberán hacerlo los alumnos libres y aquellos que deseen completar sus estudios en el Nivel Medio.

10.15 Alumnos regulares, previos y libres deberán prestar atención a las correlatividades (consultar al Auxiliar Docente / Bedel).

10.16 En caso de enfermedad del alumno deberá presentar certificado médico antes de las 2 horas de comenzar la mesa examinadora.

10.17 Los alumnos que tengan desaprobadas más de 2 (dos) asignaturas no podrán pasar al año siguiente y la admisión como repitente en la institución quedará sujeta a evaluación del Consejo Consultivo.

Artículo 11. La elección de abanderados y escoltas:

11-1- Requerimiento:

1. Los abanderados y/o escoltas, evidenciarán las siguientes características:
2. Destacarse en su identificación y adhesión a los principios, valores y normas de la Unidad Educativa.
3. Tener buen rendimiento escolar, fruto del esfuerzo y responsabilidad, sin que haya sido desaprobado en alguna materia y sin tener espacios curriculares pendientes de aprobación.
4. Tener buena conducta, lo que implica no obtener sanciones disciplinarias, estar identificado plenamente con la institución y ser apoyo para sus docentes y compañeros.
5. Ser considerado buen compañero por sus pares y docentes.
6. La modificación de alguna de las condiciones antes mencionadas, significará la pérdida de la condición de abanderado y/o escolta.

Bandera Nacional: la elección de sus abanderados y escoltas se realizará según lo establecido en la Resolución N°2590/03 – M.E.C.C.T. de la Provincia del Chaco.

Bandera Provincial: será portador y/o escolta de esta bandera todo alumno que cumpla con los requisitos del reglamento de la bandera nacional y que continúe en orden de mérito.

Bandera Cristiana: esta bandera tendrá la particularidad de ser portada por alumnos cristianos que demuestren un desarrollo individual, social y personal y que posean las siguientes cualidades:

- RESPONSABILIDAD.
- DISCIPLINA.
- RESPETO.
- COMPROMISO.

Artículo 12 - Aspectos atinentes a la salud:

12-1- Enfermedades infectocontagiosas.

Informamos que los alumnos no pueden asistir al establecimiento ni permanecer en él con temperatura ni otras manifestaciones que indiquen atención médica (erupciones, gastroenteritis, conjuntivitis, síntomas febriles, vómitos, diarreas, enfermedades contagiosas, entre otras). En el caso de que los niños al comenzar el día en su casa ya despiertan con temperatura, les solicitamos que no los envíen al establecimiento con la toma de ningún antitérmico.

PEDICULOSIS

La pediculosis es contagiosa y debe ser tratada en los alumnos; es importante que cada familia tome conciencia de ello y realice los tratamientos de prevención o cura que correspondan.

a) Medicamentos

Los docentes no podrán suministrar medicamentos a los alumnos. Los responsables, o familiares por ellos autorizados, podrán acercarse al establecimiento para suministrar la medicación correspondiente.

b) Urgencias de Salud:

A los fines de poder atender debidamente las urgencias de salud que se presenten durante el desarrollo de las actividades escolares, la entidad ha contratado un servicio de emergencias médicas, que cubre específicamente aquellas cuestiones que exceden las pequeñas y no riesgosas situaciones de salud que se den en el transcurso de la jornada.

El servicio médico con el que se cuenta, no permite recurrir o solucionar los malestares habituales de la salud y la infancia (resfríos, fiebre, dolores abdominales, raspaduras, golpes menores...). En dichas circunstancias, los alumnos serán atendidos en primeros auxilios por personal del establecimiento, en su caso, y de considerarlo necesario, se comunicarán inmediatamente con la familia a los fines de su retiro y atención con el médico de cabecera del estudiante.

En caso de que no se consiga comunicación con la familia, se cuenta con la posibilidad –en caso de entenderse no puede esperarse al final de la jornada escolar- de trasladar al estudiante, a los consultorios que el servicio médico pone a disposición.

El obrar de la entidad será el siguiente: En caso de lesiones o dolencias menores, el personal del establecimiento decidirá la comunicación o no con la familia a fin del retiro del menor, y brindará los primeros auxilios.

- a. Los padres podrán decidir en el caso de que la dolencia lo meritúe, el retiro del alumno o su traslado a los consultorios que el seguro de la institución sugiere. En caso de no poder comunicarse con los responsables, y ante necesidad de hacerlo, personal del establecimiento trasladará al alumno a los mismos.
- b. En caso de accidentes o dolencias graves, se contará con la intervención de la emergencia de salud contratada.

Artículo 13: Derechos y obligaciones de los RESPONSABLES

.....

Los RESPONSABLES son los principales y primeros educadores de los hijos. La libre elección de la Institución Educativa en que éstos se desarrollarán es un derecho propio. Esta elección los obliga a cumplir y hacer cumplir a sus hijos la normativa que rige, respetando lo establecido en su Reglamento Interno, Acta Acuerdo o Compromiso Pedagógico por niveles o materias. También en las Disposiciones que oportunamente se emitan.

13-1- Los RESPONSABLES PARENTALES de los alumnos matriculados en la **U.E.G.P. N° 82 “HOGAR DE BETHANIA”** tienen los siguientes derechos:

- a) Ser partícipes activos en el plan institucional referido a la organización de actividades sociales, culturales y deportivas cuya finalidad será en beneficio del alumnado cuando fuere solicitada su aporte.
- b) Ser informados periódicamente acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos o personas a cargo.
- c) Concurrir y participar de: Actos, festividades, charlas, talleres, Muestras de Ciencias y toda actividad programada por la institución a la que fueren invitados.
- d) Participar en el incremento de material didáctico para las actividades escolares.
- e) Solicitar entrevistas e información cuando lo crean necesario por distintas razones que hacen a la disciplina, el aprendizaje y/o administrativa con quien corresponda. Fijando con antelación fecha y hora de encuentro.

13-2- Los RESPONSABLES de los alumnos matriculados en la **U.E.G.P. N° 82 “HOGAR DE BETHANIA”** tienen las siguientes responsabilidades:

- 1- Conocer, aceptar y comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Ideario institucional y en el Reglamento Interno.
- 2- Manifiestar compromiso e identificación con los objetivos, creencias, principios y valores de la educación cristiana evangélica que sustenta la institución educativa, proveniente de la Iglesia de la Familia. Lo que se deberá ver reflejado en las relaciones con sus superiores, con sus pares y con sus alumnos, contribuyendo con su ejemplo a un estilo de vida coherente.
- 3- Completar la documentación del legajo del alumno y registro de firmas: DNI, Partidas de Nacimiento, Certificado de Vacunación, Certificados Médicos al inicio del ciclo lectivo y de inasistencia por enfermedad, cambios de domicilio, números telefónicos para urgencias. El plazo máximo para la presentación de la documentación específica: certificación de estudios médicos, certificado de culminación de estudios de etapa previa (Inicial, Primario) es de 30 días a partir del inicio de clases. La demás documentación debe ser presentada dentro de las 48 hs.
- 4- Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato del Servicio Educativo, el que firmará en el momento de la inscripción del alumno.
- 5- Notificarse de toda comunicación relacionada con los alumnos, que le sea enviada por la Unidad Educativa en el cuaderno de comunicaciones o notas, dentro de las 24 horas posteriores a su envío.
- 7 De ser necesario retirar al alumno durante las horas de clases, deberá hacerlo personalmente firmando constancia de retiro en Preceptoria o Secretaría.
- 8- Contribuir para que alumno logre mayor aplicación en la tarea y el comportamiento.
- 9- La representación de los estudiantes ante las autoridades de la escuela será ejercida en cada caso por los **RESPONSABLES** de los mismos quienes registrarán la firma con sus docentes.
- 10- Requerir información acerca de la marcha de los aprendizajes y comportamiento de sus hijos, en la institución. En caso de requerir hablar con un docente en particular por alguna situación específica, debe solicitar una reunión con el mismo. Bajo ninguna circunstancia el RESPONSABLE puede ingresar al establecimiento sin autorización durante el desarrollo del dictado de clases.
- 11- Deben notificarse periódicamente del Cuaderno de Comunicaciones y/o aplicación AULICUM, cuyo uso es obligatorio. Las notas deben ser firmadas a lo largo del año por la persona que haya registrado la firma en la institución y sea responsable del alumno ante la misma.
- 12- Acudir puntualmente al establecimiento cuando fuere citado por las autoridades o docentes del mismo.

-
- 13- La asistencia a las reuniones, convocadas por la Dirección de la Escuela es obligatoria, ya que la información o temas desarrollados en los mismos no se brindarán en forma individual.
 - 14- Controlar que el alumno asista a la Escuela con uniforme completo. La prolijidad, sencillez y aseo en la vestimenta de los mismos contribuyen a formar su personalidad.
 - 15- Acompañar y apoyar toda actividad escolar y extra- escolar que organice la institución.
 - 16- Solicitar autorización por escrito para utilizar el nombre de la Institución ante cualquier entidad, ya que la Institución posee un derecho legal sobre la misma.
 - 17- Por razones de ética, está vedado a los docentes dictar clases particulares a los alumnos de la Escuela, se ruega a los padres abstenerse de solicitarla.
 - 18- Si por cualquier circunstancia, el alumno no asistiera a clases; los padres comunicarán inmediatamente a la Dirección explicando el motivo por el cual prescinden de la vacante.
 - 19- En época de festejos Estudiantiles referidos al "Día del Estudiante" los padres son responsables de velar por sus hijos en cada una de las actuaciones de los mismos: salidas, descanso nocturno, estado óptimo físico y mental. De ninguna manera un alumno podrá presentarse en la institución escolar faltando a las normas establecidas en esta reglamentación. En caso de incumplimiento de este punto, los RESPONSABLES deberá retirar de la institución al alumno, el cual será sancionado debidamente con probabilidad de suspensión disciplinaria por incumplimiento de las normativas disciplinarias vigentes. (Ver apartado de Sanciones Disciplinarias).
 - 20- Tomar las medidas y recaudos que crean convenientes para que la asistencia de su hijo o persona a cargo sea regular y puntual.
 - 21- Los RESPONSABLES de alumnos con NEE (Necesidades Educativas Especiales) serán los únicos responsables de informar si conocieren las dificultades y/o problemas de aprendizaje que tuvieren sus hijos o personas a cargo; de presentar en tiempo y forma los certificados e informes médicos pertinentes que fueren solicitados y de acompañar a los mismos en su proceso de enseñanza y aprendizaje. De no hacerlo asumirán la consecuencia de la no promoción y acreditación en los Espacios Curriculares.

Artículo 14. EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES/RESPONSABLES PARENTALES:

- 14-1- Los padres y/o responsables parentales no tendrán ninguna incumbencia en los siguientes ámbitos y actividades:
- a) La conducción y la tarea didáctico- pedagógica. Los docentes son los capacitados y designados para el cargo.
 - b) La participación en funciones específicas de los responsables dentro de la Unidad Educativa, no les otorga ninguna autoridad especial para peticionar o gestionar asuntos vinculados a sus hijos o personas a cargo. Siempre que ello fuese necesario, deberán hacerlo desde su condición de responsables parentales.
 - c) Respetar los roles Directivos y de los Docentes, tanto dentro del aula como fuera de la Unidad Educativa, evitando todo reclamo o cuestionamiento en público; hacerlo siempre en un clima de diálogo. No deberá promover ningún tipo de levantamiento contra algún personal de la institución, incitando a otros responsables.
 - d) Debe tenerse en cuenta siempre que ningún aporte económico generado por los Responsables les otorga facultades para intervenir en determinaciones correspondientes a su uso y en problemas de conducción interna de la Unidad Educativa o del aula.
 - e) Deberá evitar la intromisión en los conflictos o diferencias entre el personal y la comunidad Educativa.
- En caso de presentarse alguna circunstancia no especificada en el presente Reglamento, la institución se reserva el derecho de Reglamentación.

Este reglamento ha sido confeccionado por y para las necesidades de la Institución Educativa UEGP N° 82 Hogar de Bethania, en forma exclusiva y se halla sujeta a modificaciones y cambios.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
UEGP N° 82 “HOGAR DE BETHANIA”
Incorporado a la Enseñanza Oficial

En caso de dudas acerca de la normativa presente, la institución se reserva el derecho de interpretación.